

DECRETO N° 1375
NEUQUÉN, 15 NOV 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 347 - Año 2001 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **ANDREA YANINA JACQUET** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, tipificadas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 20 módulos equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada manifiesta que el vehículo involucrado en la infracción del día 06 de noviembre de 2000 fue vendido en fecha 09 de marzo de 1999, es decir con anterioridad al labrado del Acta, y que realizó la correspondiente Denuncia de Venta, de la cual adjunta fotocopia;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 645/10, manifiesta que los argumentos vertidos por la recurrente y la prueba adjuntada tiene entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional, sugiriendo por ello su sobreseimiento;

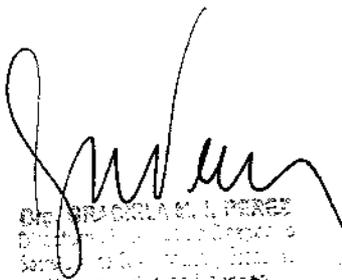
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la ----- señora **ANDREA YANINA JACQUET**, en razón de que sus argumentos y la prueba adjuntada cuentan con entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la


Dra. PATRICIA M. PÉREZ
Intendente Municipal
Secretaría de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Neuquén

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 645/10.-

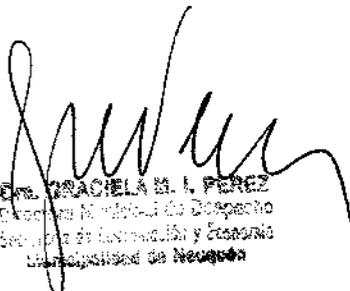
Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juz-
----- gado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2)
bajo Expediente TMF N° 347 - Año 2001.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
----- gado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la señora
JACQUET de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE.**-




Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Canciller Municipal de Despacho
Secretaría de Información y Estadística
Municipalidad de Navarro

FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1795
Fecha: 19, 11, 2010